

19

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

El Despacho en aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, los cuales correrán desde el día siguiente a la ejecutoria del presente auto, para que presente el escrito de sustentación de su recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
 IBAGUÉ TOLIMA
 NOY. 24 JUL. 2020 NOTIFICO
 POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 072
 EL AUTO ANTERIOR
 P.P.
 FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
 SECRETARIO

DEL CIR
 JMA
 DEL CIR
 JMA
 DEL CIR
 JMA
 DEL CIR
 JMA